

## FORMATOS CURRICULARES: INSCRIPCIÓN, CURSADO Y APROBACIÓN

FORMATO CURRICULAR	INSCRIPCIÓN	REGULARIZACIÓN		APROBACIÓN
		ASISTENCIA	EVALUACIÓN	
Materia <sup>1</sup>	Regular Presencial	75% (Reduce a 50% presentando certificado de salud, trabajo, etc.). Examen reincorporatorio de asistencia (RAM Anexo Art. 30).	<p>Aprobar al menos un parcial escrito<sup>2</sup> individual más la presentación del 70% de los TP presentados en tiempo y forma. Nota: 6 (seis) a 10 (diez) puntos.</p> <p>La Promoción directa se obtiene<sup>3</sup> con un promedio de 8 (ocho) a 10 (diez) puntos entre parciales. Presentación<sup>4</sup> y aprobación del 100% de los TP. Coloquio final de integración con 8 (ocho) o más puntos (RAM Anexo Art. 39). Se podrán admitir recuperatorios (CIRC. 02 RAM: 11-7-2016, Art. 7<sup>5</sup>).</p>	<p>Tribunal: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos sin centésimos (RAM Anexo Art. 37). Modalidad del examen: oral, escrito, de desempeño o mixta (RAM Anexo Art. 36).</p> <p>Promoción directa: nota 8 (ocho) a 10 (diez) puntos<sup>6</sup>. (No requiere examen final ante tribunal) (RAM Anexo Art. 39).</p>
	Regular Semi-Presencial	40% (RAM Anexo Art. 31).	Aprobar al menos un parcial escrito individual más la presentación del 100% de los TP en tiempo y forma. El estudiante debe obtener de 6 (seis) a 10 (diez) puntos para regularizar.	Tribunal: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos sin centésimos (RAM Anexo Art. 37). Modalidad del examen: oral, escrito, de desempeño o mixta (RAM Anexo Art. 36).
	Libre	-----	-----	Tribunal: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos sin centésimos (RAM Anexo Art. 37). Modalidad del examen: oral, escrito, de desempeño o mixta (RAM Anexo Art. 36). No se pueden exigir requerimientos extraordinarios que los propuestos para el examen regular (RAM Anexo Art. 33).

1 El RAM (Anexo Art. 32 establece): "Se podrán cursar en condición de alumno libre Unidades Curriculares con formato materia". Al permitir rendir al alumno en condición de libre el formato curricular materia, se relativiza la aplicación en el Profesorado de Filosofía (Dec. 696/01 Anexo V) del porcentaje de espacios curriculares que pueden rendirse según las modalidades regular presencial (40%), regular semi-presencial (30%) y libre (30%), que se generó por acuerdo plenario de Profesores en el año 2014 y fue ratificada por Consejo Académico, habiendo sido aplicada a ingresantes 2014 y cohortes posteriores.

2 La exigencia de aprobar un parcial escrito individual es un acuerdo institucional que ha surgido de reunión plenaria de Profesores en año 2015, ratificado por Consejo Académico.

3 La presentación de certificado de salud permite conservar esta condición.

4 En tiempo y forma.

5 "7. Son requisitos de la Promoción Directa: a) 75% de asistencia; b) 100% de trabajos prácticos entregados y aprobados en tiempo y forma; c) la aprobación de exámenes parciales con un promedio final de calificaciones de 8 (ocho) o más puntos; d) la aprobación de una instancia final integradora con 8 (ocho) o más puntos. Se podrán admitir recuperatorios". La Circular del RAM referida deroga una declaración del Consejo académico que exigía la aprobación en primera instancia evaluativa.

6 La nueva reglamentación deroga el Dec. 3196/03, según el cual se podían promover las materias con 4 (cuatro) puntos de promedio entre parciales y trabajos prácticos durante la cursada, aprobando el coloquio final con 2 (dos) puntos, por lo cual la nota mínima requerida para aprobar era 3 (tres) puntos.

Seminario	Regular Presencial	75% (Reduce a 50% presentando certificado de salud, trabajo, etc.). Examen reincorporatorio de asistencia (RAM Anexo Art. 30).	Trabajo final de escritura académica individual y su defensa oral (RAM Anexo Art. 41) ante tribunal <sup>7</sup> (Resol. 528/09 y Resol. 529/09).	Tribunal: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos (sin centésimos). Presentación de trabajo final de escritura académica (monografía, ensayo, proyecto, etc.) con su respectiva defensa oral, la cual se acreditará <sup>8</sup> o realizará en mesa de examen (RAM Anexo Art. 41).
	Regular Semi-Presencial	40% (RAM Anexo Art. 31).	Trabajo final de escritura académica individual y su defensa oral (RAM Anexo Art. 41) ante tribunal (Resol. 528/09 y Resol. 529/09).	Tribunal: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos (sin centésimos). Presentación de trabajo final de escritura académica (monografía, ensayo, proyecto, etc.) con su respectiva defensa oral, la cual se realizará en mesa de examen (RAM Anexo Art. 41).
Seminario-Taller	Regular Presencial	75% (Reduce a 50% presentando certificado de salud, trabajo, etc.). Examen reincorporatorio de asistencia (RAM Anexo Art. 30).	Trabajo final de escritura académica individual y su defensa oral ante tribunal (Resol. 528/09, Resol. 529/09 y Circ. 04/2009).	Tribunal: nota: 6 (seis) a 10 (diez) puntos (sin centésimos). Presentación de trabajo final de escritura académica (monografía, ensayo, proyecto, etc.) con su respectiva defensa oral. La defensa oral se acreditará <sup>9</sup> o realizará durante el período de mesas de exámenes (Circ. 04/2009).
	Regular Semi-Presencial	40% (RAM Anexo Art. 31)	Trabajo final de escritura académica individual y su defensa oral ante tribunal (Resol. 528/09, Resol. 529/09 y Circ. 04/2009)	Tribunal: nota: 6 (seis) a 10 (diez) puntos (sin centésimos). Presentación de trabajo final de escritura académica (monografía, ensayo, proyecto, etc.) con su respectiva defensa oral. La defensa oral se realizará durante el período de mesas de exámenes (Circ. 04/2009).

<sup>7</sup> El Profesorado de Filosofía (Dec. 696/01 Anexo V) posibilita que el espacio "Seminario de Integración y Síntesis" se apruebe por Promoción Directa, constituyendo una excepción a este criterio.

<sup>8</sup> Por acuerdo institucional la defensa oral del escrito de producción académica podrá ser realizado de modo análogo al coloquio del régimen de Promoción directa, pero el docente deberá acreditar en acta las notas de la monografía como escrito y la defensa oral como oral. La fecha para completar las libretas será la de la mesa de examen respectiva, a la cual el alumno deberá inscribirse.

<sup>9</sup> Por acuerdo institucional la defensa oral del escrito de producción académica podrá ser realizado de modo análogo al coloquio del régimen de Promoción directa, pero el docente deberá acreditar en acta las notas de la monografía como escrito y la defensa oral como oral. La fecha para completar las libretas será la de la mesa de examen respectiva, a la cual el alumno deberá inscribirse. Debido a la elevada cantidad de alumnos de los Profesorados de educación primaria e inicial, este criterio permite desdoblarse el tiempo de la evaluación.

<p>Taller (Excluye los Talleres del Trayecto de Práctica)</p>	<p>Regular Presencial</p>	<p>75% clases áulicas<sup>10</sup> ENS<sup>11</sup> (RAM Anexo Art. 42).</p>	<p>Aprobar 100% de las instancias de evaluación previstas en la planificación, contemplando instancia final integradora (RAM Anexo Art.42). Aprobar parcial o trabajo evaluativo escrito individual.</p>	<p>Aprobación directa<sup>12</sup>: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos (sin centésimos). (No requiere examen final ante tribunal) (RAM Anexo Art. 42).</p> <p>Recuperatorio<sup>13</sup>: nota 6 (seis) a 10 (diez) puntos. En caso de no llegar al 6 durante la cursada, deberán presentarse a rendir en los dos turnos inmediatos posteriores a la misma y recuperar los aspectos no aprobados (RAM Anexo Art. 42).</p>
<p>Taller (Trayecto de Práctica)</p>	<p>Regular Presencial</p>	<p>75% clases áulicas ENS y 100% en instituciones asociadas (RPM Anexo Art. 28, inc. a y c).</p> <p>Extensión del período de prácticas docentes: por causa de salud o dificultad personal (RPM Anexo Art. 34, inc. c).</p>	<p>Aprobar 100% de las instancias de evaluación previstas en los Talleres de Práctica Docente e Instancia final de integración (RPM Anexo Art. 28, inc. b y d).</p> <p>Extensión del período de prácticas docentes: por dificultades en el momento pre-activo (planificaciones de unidades didácticas, clase y/o proyectos didácticos y Evidenciar dificultades en las intervenciones didácticas (selección de estrategias de enseñanza generales y de las didácticas específicas), en la relación teoría-práctica y/o en el abordaje de situaciones problemáticas consideradas esenciales para el desempeño docente (RPM Anexo Art. 32, inc. a y b).</p>	<p>Promoción directa: nota 8 (ocho) a 10 (diez) puntos. (No requiere examen final ante tribunal) (RPM Anexo Art. 29).</p> <p>Recuperatorio<sup>14</sup>: nota 8 (ocho) a 10 (diez) puntos. Solo para talleres I, II y III en caso de no llegar al 8, deberán en los turnos de diciembre y marzo, recuperar los aspectos no aprobados. (Este criterio no aplica para el Taller IV) (RPM Anexo Art 31).</p>

<sup>10</sup> El % de asistencia de los Talleres (que no son del Trayecto de Práctica) es de 75%. No se considerarán ausentes los días que las estudiantes de Taller (del Trayecto de Práctica) se encuentren afectadas a concurrir a las escuelas asociadas o instituciones del tramo de educación no formal -por lo cual los Profesores dispondrán del cronograma para su respectivo cotejo-, salidas didácticas, itinerarios culturales, etc.

<sup>11</sup> La reglamentación provincial utiliza la nomenclatura IES (Institutos Educación Superior), que incluye el nivel superior de las Escuelas Normales Superiores (ENS).

<sup>12</sup> Se emplea el término "Aprobación directa" para no generar confusión con la "Promoción directa" que se obtiene con nota: 8 (ocho) a 10 (diez) puntos (RAM Anexo Art. 39).

<sup>13</sup> En caso de que el estudiante no apruebe al finalizar la cursada con 6 puntos o más, los dos turnos inmediatos posteriores a la cursada son recuperatorios de los contenidos no aprobados durante la misma, por lo cual no es exacto hablar de Tribunal en este caso concreto.

<sup>14</sup> En caso de que el estudiante no apruebe al finalizar la cursada con 6 puntos o más, los dos turnos inmediatos posteriores a la cursada son recuperatorios de los contenidos no aprobados durante la misma, por lo cual no es exacto hablar de Tribunal en este caso concreto.